

RESOLUCIÓN N° 396

26 de julio de 2023

“Por medio de la cual se adopta la Política de Integridad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA -

En ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Directiva y demás facultades estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que La Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA”, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 2001, modificada por la Ordenanza 038 del 06 de diciembre de 2021, cuyo objeto social establece: “...*disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.*”
2. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG desde el Decreto 1499 de 2017 dispuesto al ciudadano por el Departamento Administrativo de la Función Pública, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. Todas las personas que laboran en la administración pública contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos. Y, por lo tanto, los procesos formativos dinamizan la puesta en marcha de las políticas definidas en la Dimensión del Talento Humano del MIPG.

3. La Política de integridad Pública fue adoptada en el Decreto 1499 de 2017 como una de las políticas de gestión y desempeño. Esta política pública busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace el Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público.
4. Es necesario entonces el fortalecimiento de un marco de integridad pública de manera que se estructure una institucionalidad que además de las regulaciones necesarias, consolide mecanismos de orientación y control que impacten efectivamente en buenas prácticas informales (costumbres) para que los valores, principios y normas éticos del servicio estén alineados en la defensa del interés público.
5. Estos temas hacen parte de los acuerdos de la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública (2018) así como en las recomendaciones del Estudio de la OCDE sobre Integridad en Colombia 2016-2017. Por lo tanto, desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad pública que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.
6. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA - define los lineamientos internos sobre integridad pública en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional mencionados, para proporcionar un entorno de servicio público favorable al comportamiento ético de los servidores públicos
7. Por lo anterior, se hace necesario adoptar la “Política de Integridad Pública” en la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Integridad Pública, cuyo objetivo es desarrollar estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y práctica del Código de Integridad por parte de todos los servidores públicos, contratistas y empleados en misión de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento que tiene los lineamientos de la “Política de Integridad Pública de la Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA”, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: la “Política de Integridad Pública” de la Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA”, se ejecutará con los recursos presupuestales asignados y los recursos físicos y humanos disponibles en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas internas de la entidad que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los 26 de julio de 2023

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Paula Andrea Restrepo Chaverra - Apoyo jurídico	 Luis Fernando Quiros Henao Director jurídico	 Constanza Díaz Granados Jefe de Talento Humano